

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 23 de Enero de 1892.

Número 17.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NOROCC.

#### CALENDARIO.

##### Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 22. San Vicente y San Anastasio, mártires. San Ildefonso arzobispo de Toledo, s. Juan Limosnero, santa Emerenciana, virgen y mártir.

### CONTENIDO SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

#### Cartera de Gracia.

Acuerdo N.81 Conmuta una pena de presidio por confinamiento.

#### Documentos varios.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.—Detalle.

#### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

#### FOMENTO.

Oficio. Contrato. Licitación.

#### Poder Judicial.

Sesión.

#### Administración Judicial.

Oficio.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA. JUSTICIA. GRACIA. CULT Y BENEFICENCIA.

#### Cartera de Gracia.

N.º 81.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1892.

Traída á la vista la petición del reo José Rodríguez Aragón en la cual solicita se le conmute por confinamiento la pena que se le impuso por robo; con presencia del informe del Supremo Tribunal de Justicia, basado en el dictamen del médico forense, en que se manifiesta la procedencia de la gracia que se impetra por encontrarse enfermo de bastante gravedad el peticionario, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conmutar por confinamiento en Atebas la pena impuesta á dicho reo, solamente por el tiempo indispensable para recuperar su salud.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

LEÓN PÁEZ.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Instrucción Pública.

10 de Enero de 1892.

N.º 12.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

San José.

SEÑOR:

El día 10 de Diciembre los señores don Anselmo H. Rivas, don Alberto Echandi y don Ramón Acuña, que formaron la comisión de exámenes, se reunieron en el establecimiento para hacer los trabajos previos á los exámenes y se constituyeron en Tribunal de Exámenes, presididos por el Director, según lo previene el Reglamento.

Los exámenes escritos tuvieron efecto en los días 11 y 12 del mismo mes de Diciembre en la forma prescrita por el Reglamento. Para cada trabajo ó tarea los alumnos tuvieron una hora exacta de tiempo, de modo que las composiciones contienen lo que los alumnos sabían de momento. Estas composiciones fueron corregidas por los profesores respectivos, y entregadas al Tribunal de Exámenes, el cual revisó detenidamente, trabajo por trabajo. Es preciso decir, que mientras algunos profesores corrigieron las composiciones con la atención debida y exactitud necesaria para poder dar una calificación justa; otros no lo hicieron de igual manera, de suerte que el Tribunal encontró unos cuantos trabajos mal corregidos y otros mal calificados. ¿Qué pudiera decirse, por ejemplo, si en un dictado de 20 líneas se encuentran en 14 trabajos 90 errores no corregidos por el profesor, si se atiende á que en ese dictado se trata justamente de averiguar el número de errores ortográficos que el alumno cometa. Lo mismo pudiera decirse de otras composiciones; pero para que no se nos moteje de exigentes diremos en honor á la verdad que para las correcciones el profesor disponía de muy poco tiempo, porque á los exámenes escritos sucedían casi inmediatamente los orales. ¿Qué decir del profesor que corrija los trabajos del alumno con soluciones erróneas de él mismo? ¿Qué de las calificaciones de los problemas en una de las asignaturas, calificaciones que fueron tan injustas en su mayor parte, que el Tribunal tuvo que sustituir malas notas por buenas y viceversa? No hay palabras para censurar tal procedimiento. Es posible equivocarse; es posible ser maestro sin ser sabio, es posible pasar inadvertidos unos cuantos errores de ortografía, si se corrige con mucha prisa; pero ¡guárdese el maestro de cometer injusticias en las calificaciones, porque haría perder quizá al alumno un año de sus estudios, y además perdería,—él mismo, el aprecio y respeto de sus educandos, y con razón.

Ya que queda dicho lo que disgustaba al Tribunal de Exámenes, digámos también lo bueno. En primer lugar decimos que bien pudieran ser publicados por un periódico cualquiera de ciencias ó de letras. Se distinguieron principalmente las composiciones de Castellano, Botánica é Historia del I año, y de modo notable los hechos por los alumnos 1, 3 y 6 que casi "no dejan nada que desear;" pero

también los demás alumnos hicieron sus composiciones buenas, de tal modo, que el promedio de calificaciones de estas asignaturas es próximamente 2, advirtiéndose que las calificaciones todas se dieron muy estrictas.

En la clase preparatoria los resultados sin ser malos, son menos buenos que en el primer año; pero esta clase está compuesta de elementos muy diversos, puesto que los alumnos no se encuentran á la misma altura en conocimientos. Pero hay también trabajos notables, principalmente en Física, de los cuales 6 entre 14 fueron calificados con las dos primeras notas. El 50 por 100 de todos los trabajos escritos se calificó con las notas mejor que suficiente, hasta "muy bueno." Se ve pues, que en cada escuela, inclusive ésta, hay estudiantes que representan la pereza, la apatía y la negligencia, y que por consiguiente obtuvieron malas notas. Pero lo extraño es que varios jóvenes que se distinguieron durante el año por su aplicación y que hicieron un buen examen oral, obtuvieron malas notas en los exámenes escritos. Si se obligara al alumno á hacer composiciones escritas durante el año, de cada asignatura; si estas composiciones fueran cuidadosamente corregidas por el profesor, tanto la forma como el fondo; si se obligara al alumno á copiar la composición calificada "insuficiente," creo que siempre haría un buen examen escrito. Es cierto que esto impone una labor más al profesor; pero dése á éste un sueldo proporcionado á su trabajo, y los resultados corresponderán á lo que se gaste, advirtiéndose que el profesor que no cumpla debe dejar su puesto á otro más idóneo.

En general los trabajos escritos demuestran que la mayor parte de las asignaturas se enseñan de un modo racional, y que algunos de los profesores se empeñan verdaderamente en el cumplimiento de sus obligaciones, y que la mayoría de los estudiantes se han aprovechado de las lecciones recibidas.

*Exámenes orales.* No nos agrada mucho externar nuestra opinión acerca de los exámenes orales, y no porque no fueron buenos los que se verificaron en este Instituto, pues el 70 por 100 de las calificaciones eran buenas; mas no por esto pudiéramos asegurar que las tres cuartas partes de los alumnos sean pozos de ciencia. Esto nos halagaría y daría brillo al establecimiento; pero nosotros atribuímos tan poco valor á los exámenes orales, tales como se hacen en nuestras escuelas, que preferimos no decir nada sobre las calificaciones que recibieron los alumnos.

En su oportunidad me haré el honor de presentar á ese Ministerio algunas proposiciones encaminadas á mejorar el sistema de nuestros exámenes.

No es dable conocer en un examen de 10 ó 15 minutos si el examinando conoce ó nó la asignatura; para saber eso, sería preciso examinarle durante una hora. ¿Qué sucede en nuestros exámenes? El alumno atrevido, que no tiene miedo de nada ni de nadie, y menos del jurado, saldrá casi siempre bien airoso, mientras que otros, tímidos, de puro miedo no saben qué contestar á las preguntas del profesor, y no recobran el ánimo sino momentos antes de finalizarse el interrogatorio. ¿Y qué puede decirse de la suerte en sacar las tesis, según lo dispone el Reglamento! Vimos á alumnos sacar, gracias á una dichosa casualidad, la única tesis que podrían desarrollar, obteniendo, por consiguiente, la primera nota

en la calificación, á pesar de que todo el personal docente hubiera querido protestar conociendo las aptitudes del alumno.

Si se comparan las calificaciones que resultaron del examen oral con las que diera el profesor en el curso de sus lecciones durante el año lectivo, se encontraría en más del 30 por 100 de ellas, una diferencia muy notable, lo que nos induce á considerar, por los motivos enumerados, como más justas las calificaciones dadas por el profesor.

A mi parecer, nuestros exámenes orales, como generalmente se verifican, no dan nunca una idea precisa del estado de los alumnos. Lo único que hacen es mostrar la manera como se enseña la asignatura; y en este concepto nos complacemos en manifestar que en las cuatro asignaturas de dos de los profesores, los alumnos están acostumbrados á reflexionar antes de contestar á cualquiera pregunta, á expresarse con claridad, á escribir bien en el encerado, y á hacer todo con limpieza, lo que demuestra que durante el curso han recibido excelentes lecciones; pero observamos que las resoluciones de problemas en una de las asignaturas, se hizo, en los exámenes escritos y orales, de una manera dilatada é inexacta, cuando muy bien pudieron efectuarse con más precisión, más sencillez y más seguridad. Tampoco nos agradó en algunos exámenes que el examinando contestase con palabras monosílabas ó frases incompletas, cuando debiera hacerlo con soltura. De aquí la importancia que debe dar el profesor á la costumbre de exigir de sus discípulos que se expresen con la mayor claridad posible; nunca estaría de demás insistir á este respecto, porque el defecto apuntado es común á muchos de los establecimientos de enseñanza.

Los exámenes de canto y ejercicios militares se efectuaron después de los de ciencias; y acerca de ellos no tenemos que decir una palabra en contra; antes bien nos congratulamos de poder decir que el plan del profesor de canto es excelente, puesto que trata de elevar dicha asignatura al rango de las demás, dando á los alumnos, como base para estudios futuros, sólidos conocimientos técnicos. En cuanto á los ejercicios militares, fueron ejecutados con gran habilidad y exactitud, y si los alumnos hubieran estado provistos de rifles adecuados, el examen no hubiera cedido en brillantez al que presentase cualquiera guarnición de nuestros cuarteles.

Si reflexionamos sobre los exámenes de este Instituto, bien pudiéramos decir que, á pesar de que los alumnos no tuvieron en sus manos libros de texto alguno durante el año, de que hubo cambios frecuentes en el personal docente; y de que la mitad de los profesores, por disposición del Ministerio, se ausentó por largo tiempo del plantel, dichos exámenes nos dejaron contentos, y sin los obstáculos que hemos tenido durante el curso próximo pasado, estamos seguros de que los resultados hubieran sido todavía mejores.

Del señor Secretario respetuoso y obsecuente servidor,

J. RUDIN.

Cartago, Enero 7 de 1892.

Sr. Director del Inst. de Cartago.  
Pte.

Sr. Director:

Por evitar las dilaciones consiguientes á

la dificultad de que se reúna á horas fijas la Comisión de exámenes de que soy miembro, á efecto de formular de acuerdo el informe reglamentario sobre el resultado de los que se practicaron en fin de año en ese Instituto, he creído conveniente apresurarme á presentar á Ud. el mío, á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva transmitirlo al Ministerio de Instrucción pública, junto con el que los otros miembros de la Comisión se sirvan formular.

No omito manifestar á Ud. que he discutido con mis apreciables colegas los puntos que debe comprender el informe, y que nos hemos puesto de acuerdo en todo lo sustancial. De suerte que el trabajo de ellos completará el que muy á ligera le someto.

Versaron los exámenes sobre las asignaturas de Castellano, Latín, Historia, Geografía, Aritmética, Física, Botánica y elementos de Geometría.

Los cuadros de calificaciones, que obran en poder de U., se refieren á los ejercicios orales, y esos cuadros presentan de un modo claro el resultado del examen, que no puede menos de considerarse como satisfactorio.

He aquí el resultado neto de las calificaciones en los exámenes orales.

En la asignatura de Castellano, los alumnos del primer grado, recibieron todas buenas notas, con excepción de uno; de los de preparatoria, que son trece, siete merecen pasar al grado inmediato superior.

En la de Latín todos fueron calificados con las mejores notas, con excepción de dos que sólo obtuvieron la de suficiente.

En la de Historia y Geografía, los alumnos del primero todos pueden ascender, con excepción de uno; en los de preparatoria sólo hay cuatro que pueden pasar al grado superior.

En Aritmética todos los alumnos, con excepción de dos, merecieron las mejores notas.

La clase preparatoria de Geometría, dió buen resultado, habiendo habido un solo individuo que recibió la nota n.º 4, mientras que los otros fueron calificados con las notas de 1 á 3.

En la asignatura de Física sólo dos alumnos tuvieron mala calificación; y en la de Botánica, hubo igual número que obtuvo sólo la nota de suficiente. Los demás recibieron las mejores calificaciones.

En cuanto á los ejercicios escritos, á pesar de que, según informes de los profesores, aún no se han ejercitado los alumnos en la composición, y de q' trabajaron en el perentorio y limitado término de una hora, sin borrador, y por consiguiente su composición es de primera mano, hay trabajos que honran á sus autores y á los respectivos profesores; si bien hay muchos que no merecen la pena de ser considerados.

Debo hacer notar: que en cada asignatura hay un pequeño número de alumnos que en concepto de la Comisión merecen no sólo la primera nota, sino mención honorífica.

Creo, señor Director, cumplir así el deber que contraje al aceptar el cargo de examinador con que me honró el Supremo Gobierno, á quien por medio de Ud. rindo las gracias por la honrosa confianza que se sirvió dispensarme.

Al mismo tiempo, cábeme la honra de suscribirme de Ud.

Muy attº y S. Servidor,

A. H. RIVAS.

CÓMPUTO del capital de los vecinos y propietarios del distrito central de Desamparados por las Juntas calificadoras nombradas por la Junta de Educación en el año 1891, con expresión de la cuota que á cada uno en particular le ha señalado la Junta. Uno por ciento, para la construcción de las casas de enseñanza y compra del solar donde se van á construir, á saber:

Table with 3 columns: Name, Capital, Contribution. Lists names like Matías Zabaleta, Francisco Reyes, Cipriano Bermúdez, etc., with their respective capital and contribution amounts.

Table with 3 columns: Name, Capital, Contribution. Lists names like José Cleto Navarro, Antolino Gamboa, Manuel Jiménez, etc., with their respective capital and contribution amounts.

Table with 3 columns: Name, Capital, Contribution. Lists names like Marcos Astúa, José Monje Zúñiga, Eufrasio Cárdenas, etc., with their respective capital and contribution amounts.

Table with 2 columns: Name, Amount. Lists names like Juan J. de John 12 fanegas cal., Antonio Motteda, Jobita Prades, etc.

Junta de Educación de Desamparados, diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Es copia.—Apolinar Monje, Presidente.—Jesús Jiménez G., Vice Presidente.—Rafael Madriz, Vocal Secretario.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Pablo Gallegos; su despacho llega al 5 de Diciembre último.

Table with 2 columns: Name, Tº Asiento. Lists names like Juana María Zamora Vargas, Manuel Jiménez Ulloa, Atiliano Jiménez Jiménez, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 28 de Diciembre último.

Table with 2 columns: Name, Tº Asiento. Lists names like Manuel Ríos, Basilio Castro Montero, José Arias Román, etc.

Francisco Sánchez.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 8 del corriente.

Table with 2 columns: Name, Tº Asiento. Lists names like Salvador Ramírez y Ramírez, Ceina Pic Dite Duval, Indalecio Monje Alfaro, etc.

Francisco Sánchez.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 8 del corriente.

Table with 2 columns: Name, Tº Asiento. Lists names like Pío Monje Murillo y compañeros, Juan Gutiérrez Zumbado, Ramiro Movellán Cagigal, etc.

Francisco Sánchez.

Fomento.

En la villa de Santa Bárbara, á las doce de día 17 de Enero de 1892.

Reunidos los infrascritos, Jefe Político y los vocales de la Junta Central, bajo la presidencia del primero, se procedió á la votación oral de las personas que deben componer la comisión encargada de verificar el empadronamiento en la población, según la subdivisión territorial de distritos, de este cantón, que debe practicarse conforme las inscripciones ordenadas observar por el señor Director General de Estadística, el día 18 del entrante Febrero, sin ninguna tardanza; según especificación de distrito y nombramiento de comisionado que á continuación se expresará.

Table with 2 columns: District, Name. Lists districts like Distrito Central, Don Nicolás Orozco, de Sn. Pedro, Benjamin Bonilla, etc.

Vecinos fueros detallados voluntariamente.

Table with 2 columns: Name, Amount. Lists names like Fabián Esquivel, Tomás Batalla h., Juan Monje Guillén, etc.

trucciones y manifestándoles que si este nombramiento no fuere aceptado, lo expresarán inmediatamente de ser noticiados; citándolos desde luego, para que concurran á las doce del día 31 del corriente, al despacho del Jefe Político para repartirles á cada uno su paquete de cédulas, y recomendarles las observaciones de la nota n.º 674 de la Dirección de Estadística y procedan sus trabajos del siguiente día en adelante. Terminó.

MIGUEL ARIAS,  
Jefe Político.

JOSÉ PALMA, Vocal.  
JUAN SALAZAR, Vocal.

Se aprueban los anteriores nombramientos. Dirección General de Estadística. San José, Enero 21 de 1892.

ENRIQUE VILLAVIENCIO.

ANASTASIO ALFARO, *Secretario Director del Museo Nacional*, debidamente autorizado por el señor Ministro de Fomento, certifico haber recibido de doña Dolores v. de Troyo los objetos arqueológicos que á continuación se expresan, en calidad de préstamo, á fin de que el Supremo Gobierno los envíe por su cuenta á las próximas Exposiciones de Madrid y de Chicago. Todas las piezas incluidas en el presente Catálogo han sido extraídas últimamente por la señora de Troyo de las sepulturas indígenas que se hallan en su hacienda de Aguacaliente, y serán devueltas por el Supremo Gobierno tan luego como regresen á Costa Rica las colecciones que se envíen del Museo Nacional á los referidos certámenes.

Estas piezas pueden clasificarse todas en dos grandes grupos, objetos de piedra y utensilios de arcilla quemada, así:

OBJETOS DE PIEDRA.

*Cinceles ó Cuchillos.*—2 grandes.—3 medianos.—3 pequeños y 3 sin pulimento alguno (suman 11.).

*Armas de guerra.*—3 piedras de diferentes tamaños que debieron de estar unidas á un bastón cada cual.

*Pulidores.*—5 piedras de formas diversas, que debieron de emplearse para pulir los utensilios de barro.

*Figuras humanas acuchilladas.*—18 más ó menos ordinarias en su formación, y cuyos tamaños se hayan comprendidos entre 240 y 85 milímetros de alto.

*Figuras de pie.*—2 humanas, mujer y hombre; este último tiene una cara al frente sostenida entre las manos; un idolo también pequeño; una representación humana sumamente tosca; y el cuerpo de un mono (suman 5).  
*Cabezas humanas.*—7 muy rudimentarias.  
*Piedras de moler (metales).*—14 de varias formas y tamaños, desde 58 hasta 20 centímetros de largo.

*Morteros.*—1 sostenido por un círculo de figuras humanas; otro sin patas de ninguna clase y 3 con forma de banquillos ordinarios (suman 5).  
*Manos de Piedra.*—1 de forma ovalada, pequeña.  
*Vasos de piedra.*—1 cubo que mide exteriormente 18 centímetros de alto por 25 de diámetro.

Reunidas todas las figuras y demás ejemplares de piedra componen, setenta según se especifica con anterioridad.

UTENSILIOS DE BARRO.

*Ollas.*—100 de varias formas, unas con patas, otras con asas, y muchas sin adornos de ninguna clase. Sus diámetros se hayan comprendidos entre 14 y 3 centímetros de abertura.

*Tinajas.*—103 con igual variedad de formas, teniendo 145 á 35 milímetros de alto.  
*Escudillas.*—5 de 13 á 7 centímetros de diámetro, entre las cuales hay dos ó tres bastante bien dibujadas.

*Floreros.*—114 generalmente con patas altas que representan animales ó figuras caprichosas. El alto de estos vasos es de 285 á 35 milímetros.

*Platos.*—84 casi todos sostenidos por tres patas; el mayor de éstos está primorosamente dibujado con pintura blanca, negra y roja. Hay también igualmente pintado otro pequeño, que representa un animal llevando el plato sobre el lomo. Los diámetros están comprendidos entre 285 y 45 milímetros.  
*Lebrillos.*—6 de 17 á 6 centímetros de diámetro.

*Cucharas.*—33 de la forma ordinaria que hay ya en el Museo Nacional; su longitud varía de 20 á 7 centímetros de largo.  
*Cascabeles de barro.*—2 de 18 centímetros de largo incluyendo el mango, que también es de arcilla quemada.

*Salvillas.*—12 de 14 á 6 centímetros de diámetro.  
*Pilos.*—1 que representa el cuerpo de una mujer; mide 10 centímetros de longitud.  
*Anillos.*—2 de 45 milímetros de diámetro.

Finalmente, dos cráneos indígenas, casi completos y bastante bien conservados.

La falta del tiempo necesario me obliga á condensar este catálogo tanto como es posible; pero esto no originará confusión alguna, por estar cada cual de las piezas que componen nuestro Museo debidamente inscritas en el respectivo libro de Registro, é igual trabajo me prometo practicar con los objetos que la señora de Troyo tan generosamente confía á cargo del Gobierno. El número total de ejemplares que abraza el presente catálogo es de quinientos treinta y cuatro (534) incluyendo los dos cráneos indígenas.

Se puede calcular que un cincuenta por ciento tienen grabados de relieve en las patas ó al rededor del cuerpo en general, y un veinte por ciento tienen dibujos más ó menos interesantes, hechos con pinturas de colores diversos.

Al firmar esta constancia, me es grato manifestar mi reconocimiento hacia la señora de Troyo por la protección decidida que da á los estudios arqueológicos; cualidad que distinguió muy honrosamente también á su difunto esposo, don José Ramón R. Troyo.

Cartago, 16 de Enero de 1892.

ANASTASIO ALFARO.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una ventana de piedra de molejón para el Teatro Nacional.

La piedra ha de ser de molejón, piedra viva ó de calidad equivalente á la de las columnas del Palacio Presidencial.

Las molduras serán hechas exactamente conforme á los planos existentes en esta Dirección; las partes planas pulidas, y los capiteles y balaustres trabajados con especial atención.

La piedra que no tenga la cola indicada en el plano, será rechazada inmediatamente.

La entrega se efectuará de la manera siguiente: hasta el 15 de Marzo, el pedestal con sus balaustres, y hasta el 1.º de Mayo el resto.

Si el contratista faltare á uno de estos términos, pagará \$ 100.00 de multa.

Como base se fija la suma de \$ 700.00, y no se aceptará propuesta por mayor precio.

La piedra será entregada en el lugar donde se construye el Teatro Nacional, y será recibida á entera satisfacción del Administrador del Teatro.

Las propuestas se recibirán acompañadas de una muestra de la piedra que se ofrezca emplear, á las 5½ p. m. del día 29 de Enero, en esta oficina. En el sobre cada propuesta llevará la siguiente inscripción: "Propuesta para suministrar la ventana madre del Teatro Nacional."

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de Enero de 1892.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos de la tarde del siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente) Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se nombró á don Jesús Rojas para Alcalde primero interino de la ciudad de Liberia, mientras que don Francisco Arata, nombrado para propietario, puede tomar posesión de su destino.

Art. II.

Se nombró á don Andrés Cabalceta para Alcalde interino de la villa de Santa Cruz, mientras que rinde la fianza de ley para tomar posesión en su calidad de propietario, y por estar enfermo don Elías Álvarez, nombrado para suplente; y se comisionó al Jefe Político de dicha villa para que reciba al señor Cabalceta el juramento constitucional.

Art. III.

Se nombro á don Felipe Arce para Alcalde interino de la ciudad de Puntarenas, mientras llega allí el suplente don Jesús Montero ó se hace nombramiento de propietario.

Art. IV.

Se nombró para Alcaldes primero y segundo interinos de la ciudad de Cartago, á don Valerio Morúa y don Jenaro Sáenz respectivamente, mientras que rinden la garantía de ley para tomar posesión en su calidad de propietarios, y en virtud de haberse excusado las personas nombradas para suplentes, de servir el cargo.

Art. V.

Se aceptó su excusa á don José A. Obando pa-

ra servir el cargo de Alcalde suplente de la villa de Bagaces; y no habiendo el nombrado propietario, don Jesús Velásquez, rendido oportunamente la garantía respectiva, se nombró á éste en calidad de interino, mientras la rinde; y se comisionó al Jefe Político de dicha villa para que le reciba el juramento de ley.

Art. VI.

Se dispuso decir á las personas nombradas para Alcaldes propietarios que no hayan rendido la garantía respectiva, que si no lo verifican dentro de ocho días se procederá á nuevo nombramiento.

Art. VII.

Se autorizó á don Agapito López, Alcalde de Desamparados, para ejercer las funciones de Notario Público.

Art. VIII.

El Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer en su calidad de Conjuez, al Magistrado Trejos, en la acusación que éste sigue á don Francisco Montero Barrantes por calumnia. Se hace constar: que antes de salir balota correspondiente al señor Esquivel, salió la del Conjuez Licenciado don José María Zeledón Jiménez, quien no puede entrar á conocer del asunto, por estar en la actualidad desempeñando el Juzgado primero civil de esta provincia.

Art. IX.

El Conjuez Licenciado don Andrés Venegas salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Castro en el incidente sobre remoción del albacea de la mortuoria de Petronila Chaves.

Art. X.

El señor Presidente de la Sala Segunda de Apelaciones manifestó que tiene que ausentarse de esta capital á practicar la visita de los Juzgados de primera instancia de Puntarenas y Guanacaste, en virtud de lo cual se procedió el sorteo del Conjuez que debe integrar dicha Sala, durante la ausencia de aquél, y resultó designado el Licenciado don Andrés Venegas, debiendo dicho señor Presidente participar el día de su salida.

Terminó la sesión,

RICARDO JIMÉNEZ.—CIPRIANO SOTO, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos y media de la tarde del ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

No pudiendo el Juez de primera instancia de la comarca de Puntarenas, por estar ausente en ocupaciones de su empleo, dar posesión á don Felipe Arce del cargo de Alcalde interino de la ciudad de Puntarenas, se comisiona para que se la dé al Gobernador de la expresada comarca.

Art. II.

Habiendo la Sala 2.ª de Apelaciones concedido licencia al Juez del Crimen de Heredia, don Manuel Dávila, para separarse de sus funciones por ocho días, á causa de enfermedad, se nombró para que lo sobroge, por ese término, á don Eustaquio Pérez; y para recibir á éste el juramento de ley se comisionó al mismo Juez señor Dávila.

En este acto entró á la sesión el señor Magistrado Herrera.

Art. III.

Se mandó archivar el oficio del Juez primero civil de esta provincia en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley, hoy á las doce del día, á don Luis Arroyo, para entrar al ejercicio de sus funciones de Alcalde 1.º de esta ciudad en el presente período.

Art. IV.

Se autorizó á don José María Víquez, Alcalde de la villa de San Rafael, para que ejerza las funciones de Notario Público.

Terminó la sesión.

RICARDO JIMÉNEZ.—CIPRIANO SOTO, Srio.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Demetrio Sanabria, Alcalde tercero de este cantón, á la señora Agustina Madrigal y

Fuentes, hace saber: que en las diligencias creadas en esta Alcaldía á solicitud de José María Madrigal, de único apellido, para que se expida testimonio de la escritura de división material, otorgada por la Señora Tomasa Madrigal y Micaela Sáenz Meoño, en que también son interesados José María y Agustina Madrigal, se encuentra el proveído que literalmente dice: Alcaldía tercera. San José, á las once y cuarto de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y dos. De conformidad con la ley que cita, expídase nuevamente por el señor Director de los Archivos Nacionales el testimonio á que se refiere el pedimento anterior, para lo cual citase á los interesados José María y Tomasa Madrigal, Micaela Sáenz y Agustina Madrigal, á esta última por edicto que se publicará en el Diario Oficial. Señálase para la confrontación de dicho testimonio, las dos de la tarde del cuatro del entrante mes de Febrero, en la oficina del señor archivero dicho. Expídase el mandamiento que corresponde, y remítase al funcionario indicado. Demetrio Sanabria. Juan F. Guevara. Francisco Calderón, Srio.

Alcaldía tercera de San José, 19 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara.—Franc. Calderón h. 2.—2.

Se convoca á todos los interesados en el juicio mortuorio de Francisco Castro Acosta, que fué de 18 años de edad, soltero y de este vecindario, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 3 de Febrero próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía primera. San José, 20 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA

J. Ismael Garita,

Srio.

3 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Rita Calvo, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, debidamente autorizada por su marido Evaristo Montero Barrantes, solicitando información posesoria de una finca situada en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, la cual se describe así: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y el solar del mismo frente y fondo que la casa; lindante todo: al Norte, con propiedad de José María Sandoval; al Sur, calle en medio, con ídem de Domingo Vargas; al Este, con ídem de Manuela Zumbado; y al Oeste con ídem de José María Sandoval. Adquirida la casa por haberla construido la petente á sus expensas, y el solar por gananciales que tuvo en su primer matrimonio con el finado Vicente Berrocal; no tiene gravámenes, y vale mil quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José. 15 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srio.

3 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en 1.ª Instancia de esta provincia,

á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José María Abarca Martínez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Ignacio de la villa de Aserrí, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de San Ignacio, hoy nuevo cantón sin numerar de esta provincia, la cual se describe así: "Terreno, parte de potrero, parte para sembrar maíz y otros frutos y parte en breñones, de figura casi cuadrada, plano en parte y el resto quebrado, llamado "El Tablazo," constante de veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos llamados "De la Comunidad;" al Sur, camino en medio, terreno de Cirilo Lobo y sin camino en medio, con ídem de los señores Cirilo Lobo y Francisco Valverde; al Este, con ídem de Enrique H. Turner, entrada en medio; al Oeste, con ídem de José Salazar.—Adquirido, parte por compra que hizo el petente á Liberato Mesén y el resto

también por compra á Cirilo Lobo: no tiene gravámenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia, previénese á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

*Luis Vargas B.,*  
Secretario.

3 v. 1.

En esta alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Mercedes Calderón López, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad. En tal virtud cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos: si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se hace saber: que don Rafael Segura Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón, es albacea testamentario de la mortuoria dicha, habiendo tomado posesión del cargo á las doce y media del día cinco del presente mes.

Alcaldía tercera de San José. 18 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

*Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo.*

Luis Dávila, alcalde primero de este cantón cita y emplaza con 90 días de termino á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de Josefa Aurora Castillo y Granados, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á legalizar los derechos que consideren tener. Hago constar: que el señor Juan Pedro Quirós Marín, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, nombrado albacea provisional de la expresada mortuoria, aceptó el cargo, quedando en posesión de él á las doce y media de la tarde del 24 de Diciembre pasado.

Alcaldía primera. San José, 19 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA,

*J. Ismael Garita,*

Srio.

### Provincia de Heredia

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zarret de Pérez, á una reunion general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*J. Franco. Jiménez. José Ana Flórez.*

3 2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Dominga Bolaños González, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante Febrero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albacea suplente; esto, en virtud de estar ya nombrado el propietario por las partes.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. Enero 20 de 1892.

EULOGIO FONSECA.

*Andrés Brenes V.,*  
Srio.

3 3

### AVISO JUDICIAL.

A las 3 p. m. de hoy, don Teodilo Argüello, nombrado Prosecretario de este Juzgado, prestó su aceptación y juramento.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 19 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*Máximo Víquez Murillo, Alcalde único de la villa de Barba,*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señora Ramona Jiménez Acosta, mayor de

edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión, de la finca que se describe así: terreno de 12 metros 540 milímetros de frente, por 26 metros 752 milímetros de fondo, plano, cultivado de café, sito en la primera manzana al Sudeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, casa y solar de Juana Jiménez: Sur, ídem de Manuel Arias: Este, ídem de Canuta Montero, y Oeste, calle en medio, ídem de José Segura; en el terreno descrito ha construido una media agua, de 4 metros 180 milímetros de frente, por 2 metros 508 milímetros de fondo, montada en horcones, teja y madera labrada; el terreno lo adquirió después de viuda, hace más de veinte años, por herencia de su finado padre Manuel Jiménez, y la media agua construida á sus expensas. Las personas que se crean con derecho á la finca descrita, que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 8 de Enero de 1892.

MÁXIMO VÍQUEZ

*Narciso Lobo,*  
Srio.

3 v. 1.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de Faustino Rodríguez Arce, que fué vecino de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á la 1 p. m. del viernes 29 del corriente mes, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y para que nombren albaceas definitivos, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

*Arturo Ramírez. Eusebio Ramírez.* 3 3

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vargas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: 1ª.—Cafetal plano, de figura regular, como de 9 áreas, limitado por el Norte, con propiedad de Agustín Ulate; por el Sur, con ídem de Francisco Vargas, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Rafaela Gómez; y por el Oeste, con ídem de Juan Gómez, calle pública de por medio.—Vale esta finca \$ 100 y la hubo por compra á José Hernández.—2ª.—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, con propiedad de Apolonio Raños; por el Sur, con ídem de Tranquilino Badilla y Ramón Vargas; por el Este, con ídem de don Pedro Zamora, calle pública en medio de por medio; y por el Oeste, con ídem de Ramona Ramírez, calle pública de por medio.—Hubo esta finca por compra á Matea Vargas, y vale \$ 150-00; es de figura irregular.—Están ambas situadas en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y se hallan libres de gravámenes.

Con el término de 30 días cito á las personas que se crean interesadas en los inmuebles citados, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 8 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*Miguel Dobles,*  
Srio.

3 v. 1.

Abiertas las sucesiones de los señores doña Dolores y don Pedro Ulloa Salinas, que fueron mayores de edad, de este vecindario, casada la primera y soltero el segundo, cito y emplazo á todos los interesados en ellas, para que dentro de noventa días se presenten á deducir sus derechos. El término principió á correr el seis de Diciembre próximo pasado, y este es el segundo edicto.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 15 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*Arturo Pupo,*  
Srio.

Con noventa días de término que empezaron á correr desde el veinte de Octubre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Domingo Sanchez León, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del centro de esta villa para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien co-

rresponda si no lo verifican.—Este es el tercer emplazamiento.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. 20 de Enero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

*Andrés Brenes V.,*

Srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Rodríguez Rodríguez, que fué vecino de San Antonio de este cantón á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce meridiano, del nueve del entrante Febrero, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados y para que nombren albacea definitivos un propietario y un suplente.

Alcaldía segunda del Cantón Central de Heredia. 18 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*Miguel Dobles,*

Srio.

3 3

### Provincia de Cartago.

Por segunda vez y con sesenta días de término se cita y emplazo á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que lo verifiquen dentro de dicho término que se empezará á contar desde la publicación de este edicto.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 18 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

*F. Meneses, Pant. Pereira,*

3 3

La señora Rosaura Chaves, único apellido, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una casa pared de adobe, madera redonda, que mide nueve metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente por diez y ocho de fondo y linda: Norte, propiedad de la sucesión de la señora María Calderón: Sur, ídem de Francisco y Matías Chaves: Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio propiedad de Lorenzo Arias: este inmueble está libre de gravamen, lo adquirió por herencia de su señora madre Juana Chaves, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 16 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

*F. Meneses.*

*Pant. Pereira.*

3. 2.

Los señores Matías y Francisco Chaves, único apellido, mayores de edad, casados, la primera de oficio doméstico, el segundo artesano y ambos de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera cuadrada, que mide seis metros de largo por tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente, por veinte de fondo, y linda: Norte, propiedad de Rosaura Chaves: Sur, ídem de Juana Aguilera y Vicente Castillo: Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Lorenzo Arias: que este inmueble está libre de gravamen, lo adquirieron por iguales partes por donación de su señor padre Ramón Montoya, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª. Cartago, Enero 16 de 1892

VALERIO MORÚA

*Pant. Pereira.*

*F. Meneses*

3. 2.

Con 60 días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados que tengan derechos que deducir en el juicio mortuorio de la señora Francisca Guadalupe Calvo Fernández, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á legalizarlos, y de no pasará la herencia á quien corresponda.

Los 90 días principiaron á correr desde el 10 de Diciembre anterior.

Alcaldía única de La Unión.—18 de Enero de 1892.

FRANCO. VARGAS O.

*Rafael T. Villalobos C. Rafael Amador.*

### Provincia de Alajuela.

Las señoras Eduvigis, Joaquina y María Herra Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, casadas las dos últimas, las tres de ocupación doméstica y vecinas del barrio de la Concepción de esta ciudad, se han presentado á esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tienen en la finca siguiente: Terreno cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de 35 metros, 112 milímetros de frente, por 78 metros, 564 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de Florentino Montenegro y Santos Contreras: Sur, ídem de Juan Manuel Herra: Este, calle en medio, ídem de Andrés Corrales y Mercedes Contreras; y Oeste, ídem de Florentino Montenegro. Libre de gravámenes. Adquirido por común y por iguales partes, por herencia de su finado padre Santiago Herra, y lo estiman en la suma de cien pesos.

Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª—Alajuela, 31 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

*Anselmo Calvo,*

Srio.

3 2

La señora Nicolasa de la Cruz López Conejo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrilonga, constante de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alberto Soto: Sur, con propiedad de Laureano Peñaranda é ídem de herederos de José María Arias: Este, con ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, con ídem de Agustín Solano. Libre de gravámenes. Adquirido por herencia de su finada madre Mercedes Conejo, y lo estima en la suma de setenta y cinco pesos. Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía Segunda.—Alajuela, á 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

*Anselmo Calvo,*

Srio.

3 2

Se hace saber á todos los interesados en el juicio mortuorio de María Luisa González Ferrero, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, que se han señalado las once del día martes dos de Febrero entrante para que celebren una junta en esta oficina con el objeto de que digan si autorizan al albacea para la venta extrajudicial de la finca inventariada y que fué valorada en mil seiscientos cuarenta y siete pesos, á la cual junta se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única. Grecia, 20 de Enero de 1892

JUAN VEGA L.

*Romualdo Saborio,*

Srio.

3 v 3

### Provincia de Guanacaste.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Marcelino Méndez y Serrano, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Cañas Dulces de esta jurisdicción, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del sábado treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos, á fin de que expresen si están conformes con el inventario y avalúo practicados y

para que nombren albacea, propietarios y suplente.

Alcaldía 1ª de Liberia 30 de Diciembre de 1891.

JESÚS ROJAS.

Ramón S. Flores. José R. Baldioceda.

Comarca de Puntarenas.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos en el término de treinta días: que el señor don Narciso Ugalde y Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: terreno constante de veintiuna hectáreas, sesenta y seis áreas y ochentaicinco centiáreas, sembrado parte de zacate genjibri- llo, parte de caña de azúcar, otra de plá- tano, quedando otra sin cultivo; lindando: al Norte, con terreno del señor Pedro Marín, calle en medio, y terreno de su propiedad, sin calle en medio; al Sur, con terreno del señor Julián Gutiérrez; al Este, con terreno del señor Lino Morales; y al Oeste, con terreno de los señores Rafael Aguilar, Josefa González y Julián Gutiérrez, calle en medio con éste úl- timo; situada en el barrio llamado "San

Juan Grande," distrito de Esparta, can- tón único de Puntarenas. Está libre de gravámenes, y la hubo por compra que de ella hizo á la señora Nicolasa Sáenz y vale mil pesos; poseyéndola hace más de diez años.

Alcaldía única de la ciudad de Espar- ta. Enero 12 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera, Srío.

3 3

Á las doce del día doce de Febrero próximo venderán en asta pública, de or- den de esta Alcaldía y en la puerta de la misma, los objetos siguientes: una casa de seis metros de frente por tres de fon- do, forrada con tabla y palos, de madera redonda, y cubierta con teja de barro, si- tuada en un terreno de la carretera na- cional en el punto llamado "Quebrada del Cura," valorada en cincuenta pesos; diez sacos de sal, como de cinco arrobas cada uno, valorados en treinta pesos; una yun- ta de bueyes de negro con blanco, valorados en ochenta y cinco pesos; y una ca- rreta valorada en diez pesos. Pertenecen al señor José Gregorio Flores y Zamora, y se venden para el pago de la ejecución

que por deuda le sigue el señor Jesús Guerrero y Molina.

Alcaldía de la ciudad de Esparta, 13 de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera, Srío.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

Licitación.

En virtud de un acuerdo municipal, convo- co licitadores para construir una atarjea que conduzca la paja de agua que abastece á esta ciudad, desde el "Paso de la Viga" hasta unirla en la villa de San Rafael con la que hay construída hace mucho tiempo.

El plano y detalles referentes á la obra, pueden verse en este despacho, en los cuales consta la longitud y diámetro que debe tener, lo mismo que los materiales que han de em- plearse en ella.

Las personas que quieran hacer propuesta se servirán dirigirlas á esta Gobernación den- tro de treinta días después de la primera pu- blicación del presente aviso, pues vencido este término se dará cuenta con ellas á la Mu-

nicipalidad de este cantón para que acepte la más favorable y arregle con el contratista las condiciones en que deba pagarse el importe de la obra.

Gobernación de la provincia de Heredia.— Enero 19 de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

5 v. 1.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados como perdidos los ani- males siguientes:

Enero 11 de 1892.—Una potrancia retinta, mostrenca, como de dos años de edad.

Noviembre 14 de 1891.—Una vaca hosca, oscura, parida, marcada con un hierro confu- so; la cría es una ternera zarza de colorado y blanco.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del Naranjo. 14 de Ene- ro de 1892.

El Jefe Político,

RAFAEL RODRÍGUEZ M.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE PUNTARENAS.

CANTON DE PUNTARENAS.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Diciembre de 1891.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FECHA DEL JUZGAMIENTO.
Celedonio Solas	30	Soltero	Jornalero	Costarricense	Ebriedad y faltas á la Policía.	Multa \$ 5-00	Diciembre 1º de 1891.
Desiderio Solís	34	"	Escribiente	"	"	Arresto 10 días	" 2
José Chacón	65	"	"	"	Ebriedad y provocación á riña.	" 5 "	" 4
José Mª Castillo	29	"	Jornalero	Mejicano	Ebriedad y escándalo.	" 5 "	" 5
José Mª Iriás	25	"	"	Costarricense	"	Multa \$ 1-00	" 6
Bías Gutiérrez	45	"	"	Salvadoreño	Ebriedad, escándalo y faltas á la policía	Arresto 15 días	" 6
Pablo Bosques	16	"	"	Costarricense	"	Multa \$ 2-00	" 7
Antonio Martínez	45	"	"	Nicaragüense	" y faltas á la moral.	Arresto 1 día	" 7
Calixto Rueda	65	"	"	Colombiano	escándalo y faltas á la policía.	Multa \$ 2-00	" 7
Alberto Marroquín	21	"	"	Costarricense	" y riña.	" 2-00	" 7
Encarnación Martínez	36	Casado	"	"	escándalo y riña.	" 2-00	" 7
Pedro Campos	28	Soltero	"	"	"	" 2-00	" 7
Zacarías Mendoza	28	"	"	Nicaragüense	" y faltas á la Policía.	" 2-00	" 7
Canuto Mayorga	20	"	"	"	"	" 2-00	" 7
Rafael Morales	21	"	"	Costarricense	" y provocación á riña.	" 2-00	" 7
Raimundo González	40	"	"	Nicaragüense	" y faltas á la moral.	" 4-00	" 9
Narciso Carbonero	31	"	"	Costarricense	" y escándalo	" 1-00	" 9
Pedro Álvarez	18	"	"	Salvadoreño	"	" 1-00	" 9
Apolonio Guadamuz	29	"	"	Nicaragüense	" y desobediencia	Arresto 2 días	" 10
Hilario Calderón	35	"	"	"	"	" 5 días	" 13
Manuel Carías	35	"	"	Hondureño	" y hurto menor	" 15 días	" 13
Jesús Díaz	25	"	"	Costarricense	" y desobediencia	Multa \$ 5-00	" 13
Salomé Brenes	35	Casado	"	"	" y escándalo	Arresto 5 días	" 13
Pedro Cruz	39	"	"	Salvadoreño	"	Multa \$ 1-00	" 14
Alberto Marroquín	21	Soltero	"	Costarricense	" y provocación á riña	" 5-00	" 14
Franco Lorenzana	22	"	"	"	" y escándalo	Arresto 5 días	" 14
Trinidad Ruedas	20	"	Oficios domésticos	"	Escándalo.	" 5 días	" 15
José González	23	Soltero	Artesano	"	Ebriedad y sospecha	" 8 "	" 15
Máximo Jerez	42	Soltero	"	Nicaragüense	" y faltas á la moral	" 5 "	" 17
Vital Rodríguez	20	Casado	Jornalero	"	" y faltas á la policía	" 5 "	" 18
Andrés Sequeira	27	Soltero	"	Costarricense	Desobediencia	" 2 "	" 18
Juan Canales	42	"	"	Nicaragüense	Ebriedad y desobediencia	" 2 "	" 18
Raimundo Calderón	22	"	"	Costarricense	" y provocación á riña	Multa \$ 1-00	" 20
Vicente Mendoza	37	"	"	Nicaragüense	"	" 1-00	" 20
José Ana Miranda	19	"	"	Costarricense	"	" 1-00	" 20
José Mª Casalla	24	"	"	Nicaragüense	" y escándalo	" 1-00	" 20
Juan Villarreal	18	"	"	Costarricense	" y riña	" 2-00	" 20
José Molina	18	"	"	"	" riña y escándalo	Arresto 10 días	" 20
Luis Espinosa	25	"	"	"	Escándalo	Multa \$ 5-00	" 20
Manuel Cascante	30	"	"	Mejicano	Ebriedad, amenazas y portación de arma	" 10-00	" 21
Juan Guevara	32	Casado	"	Nicaragüense	" y provocación á riña	" 2-00	" 21
Rosa Campos	27	Soltero	"	Costarricense	Escándalo	" 2-00	" 21
Alejandro Gómez	26	"	"	"	Riña y desobediencia	Arresto 3 días	" 21
Vicente Aguirre	25	"	"	Colombiano	Ebriedad y portación de arma	" 10 días	" 21
Mariano Ortega	27	"	"	Costarricense	" y faltas á la moral	Multa \$ 2-00	" 21
Remigio Segura	50	"	"	"	"	" 2-00	" 21
José Joaquín Zamora	26	"	Artesano	"	" y provocación á riña	" 2-00	" 22
Juan Durán	25	Casado	Jornalero	Mejicano	riña y portación de arma	" 10-00	" 22
Serapio Molina	35	Soltero	"	Nicaragüense	Ebriedad simple	" 2-00	" 22
Felipe Rodríguez	30	"	"	Hondureño	" escándalo y faltas á la policía	Arresto 5 días	" 22
Cristóbal Thomas	26	"	"	Jamaïqueño	" y lesiones leves	" 10 días	" 22
José Mª Angulo	39	"	"	Costarricense	" y escándalo	Multa \$ 2-00	" 23
Doroteo Cepeda	38	"	"	Nicaragüense	"	" 2-00	" 23
Pedro Pineda	40	"	"	Mejicano	Riña.	Arresto 2 días	" 23
Franco Valle	18	"	"	Nicaragüense	Ebriedad y riña	" 5 días	" 23
Paulino López	24	"	"	"	" y escándalo	" 1 día	" 26
Juan García (a) Gallo	24	"	"	Costarricense	" y riña	Multa \$ 2-00	" 26
Antonio Dinarte	22	"	"	"	"	" 2-00	" 26
Anselmo Bolívar	21	"	"	"	"	" 2-00	" 26
Ramón López	25	"	"	Nicaragüense	"	" 2-00	" 26
Vital Salinas	36	"	"	Costarricense	" y provocación á riña	" 2-00	" 26
Catalino Valladares	25	"	"	"	" y maltratamiento de obra	Arresto 10 días	" 26
Juan Álvarez	40	Casado	"	Nicaragüense	Riña.	" 2 días	" 26
Ciriaco Jácamo	18	Soltero	"	Costarricense	Ebriedad y escándalo	" 5 días	" 26
Saturnino Lara	20	"	"	Nicaragüense	"	" 2 días	" 26
Manuel Carías	35	"	Jornalero	"	Hurto menor.	" 15 días	" 26
Miguel Madrigal	25	"	"	Castarricense	Ebriedad y escándalo	" 2 días	" 26
Rosa López	42	Soltera	Oficios domésticos	"	"	Multa \$ 5-00	" 30

